



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE GOLF

ACTA NÚMERO 4

Reunidos **D. CESAR CONTRERAS GAYOSO, D. JOSÉ MARÍA GIL DE SANTIVÁÑEZ Y D. MIGUEL ÁNGEL MEDIERO HERNÁNDEZ**, en el día de hoy a las 10:00 horas en la sede la REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE GOLF quedan constituidos tal y como preceptúa el artículo 12.1 del Reglamento Electoral vigente como Junta Electoral.

Se procede al estudio y análisis, conforme a los requisitos establecidos por el artículo 34 del Reglamento Electoral, de las solicitudes formuladas de voto por correo y tras su examen, se acuerda, por unanimidad:

PRIMERO.- Por haber remitido en tiempo y forma la documentación correspondiente, se procede a la inclusión en el Censo especial de voto no presencial de los siguientes electores:

Nombre y apellidos	Nº de licencia
- Alberto José Paredes Alvarez-Ossorio	AM05043388
- Alberto María de Burgos Díaz	AM85146976
- Alberto Muñoz Sánchez	AM85698509
- Alejandro Tizón Cabaleiro	AMA9072853
- Alfonso Carlos Candela Acha	9901185807
- Alfonso Javier Zorrilla de Gasque	CM00159560
- Alfredo López Plaza	9901427148
- Alvaro de Fuentes Ruiz	AM85610944
- Ana María Bravo Moreno	9908384784
- Ángel Miguel Peña Peredo	AM85110912
- Angela Mancha Pérez	9908143549
- Anselmo Ramón Alvarez García	AMG3744071
- Antonio Bohoyo García	9901445213
- Antonio Calderón de la Barca del Forcallo	9900647666
- Antonio Carmona Pedraza	AM70245344
- Antonio Chaparro Heredia	AM85114702
- Antonio Javier Manzano Méndez	9908234147
- Antonio López Escalona	AM85614445



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE GOLF

- Antonio Luis Hormigo León	AM29130150
- Antonio María Godoy Jiménez	9908383022
- Antonio Olmedo López	AMA9741412
- Antonio Pérez Acevedo	AM82350281
- Antonio Pina Domínguez	AMI2344355
- Augusto Adrián Pérez Mateo	AM95602799
- Benito Aguilar Vázquez	AM95343864
- Blanca Kupferman Luca de Tena	AM02104345
- Blanca Rodríguez de Austria Giménez de Aragón	AM85352550
- Carlos Benito Vázquez	AM91340595
- Carlos Gaztelu García de Paredes	AME8612892
- Carlos José González Enríquez	AME5766575
- Carlos Juan Pacheco Fernández	AMF7616721
- Carlos Pina Domínguez	AMI2605120
- Carlos Simón Jurado Pérez	AM85279995
- Carmen Cortes Álvarez	9901128619
- Carmen Moya Espinosa	AM85200902
- Casimiro Rodríguez Jiménez	AM71616724
- Cayetano Álvarez Ossorio Borbolla	AMA9618173
- Cristina Sánchez Mendoza	AM85358701
- Cristobal Avilés Coca	AM70280904
- Cristobal Carlos Rodríguez Ruiz	AM85192099
- Daniel Benítez-Cano Sánchez	9908131205
- Diego Crehuet Contreras	9901364391
- Diego Gómez González	AMB5357605
- Domingo Paredes Fernández	AM85361135
- Eleuterio Muñoz Jiménez	AM82619169
- Emilio Hernandez Alvarado	AMG3765221
- Emilio Jiménez Mateos	AM71601188
- Enrique Matos Castilla	AM85264016
- Enrique Sánchez Sánchez	AMI1612103
- Federico Morillo Duran	AM91344984
- Federico Muela Ramírez	AM02618669
- Félix Novo Guerrero	AM70353073
- Fernando Benito Latasa de Aranibar	AM95512674
- Fernando Fabiani Romero	AM95325687
- Fernando Serrano Tubio	AM56609414
- Fernando Solís Solís	9908196541
- Francisco Enrique Puente Bautista	AM85315724
- Francisco Fernandez Guerrero	AM85108899
- Francisco Javier Gallego Fernández	9908196540
- Francisco Javier García Pinto	AM85604528



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE GOLF

- Francisco Javier Peña Lence	AM95246048
- Francisco Javier Siconolfi Marengo	AM00512664
- Francisco José Marín Pérez	9908378984
- Francisco José Martín Carrellan	AM82358351
- Francisco Leal Trujillo	AMI1342045
- Francisco López Navarro	AMG3758662
- Gloria Corraliza Simón	9900457949
- Hyun Suk Sin Kim	9901096435
- Ignacio Rus Palacios	AM64617720
- Isabel Sánchez Rivas	AM82619186
- Isabel Vega de Seoane Sánchez Barcaiztegui	AM85759133
- James Paul Martin	AM11279019
- Jesús Chica Cáceres	AMF7743031
- Jesús Pan y Agua Muela	CM61077794
- José Antonio Colmena Talaveron	AMC3766471
- José Antonio García Soto	AM85319057
- José Antonio Guerrero Muruza	AMA9609970
- José Antonio Lozano Corbacho	9908100024
- José Carlos Serna Navarro	AM95319465
- José Francisco Ferrete Álvarez	AM95318853
- José Joaquín Márquez Pino	AM82743553
- José Luis Luque Toro	AM71602080
- José Luis Sánchez Sabugal	AMI1360730
- José Manuel Castañeda Sánchez	AME8613740
- José Manuel de Torres Iglesias	AM02129947
- José Manuel Pérez Bernabé	AM95604128
- José María García Mañero	AM95611759
- José María Novales Vasco	AM96764991
- José Ramón Cornejo García	AMG7603043
- José Ramón Ferrando Soria	AM80608408
- Juan Antonio Sánchez Puerto	9908646174
- Juan Antonio Sanchez Sabugal	AMI1763841
- Juan Carlos Castiñeira Aldehuela	AM82357650
- Juan José Muñoz Gallardo	AM12344344
- Juan Manuel González Martínez	AM71611376
- Juan Pedro Lancho Rodríguez	9901751956
- Juan Pedro Lancho Torbellino	9901441649
- Julio Alcaide Castro	AM85153927
- Julio Asuar Jimenez	9906362627
- Julio del Corro Coskki	AM95601613
- Lidia del Mar García Hidalgo	9908363342
- Luis Cazorla Díaz	AM11614662



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE GOLF

- Luis Muñoz Florido	AM71607017
- Manuel Antonio Samada Romero	AMG7695931
- Manuel Hellin Aguilar	AM95159751
- Manuel Luque Cortes	AMG3756012
- Manuel Pozo López	AMF7759711
- María Concepción García Arcones	AMI2744551
- María del Carmen Florido Romero	AM27749508
- Maria del Mar Fernández Machuca	AMF7746832
- María Luisa Casasola Romero	9908245532
- Marina Soler Mateos	AM85614851
- Miguel Ángel Morillo Calderón	AMG7618719
- Miguel Ángel Sánchez-Rodilla Sanchez	9901404538
- Miguel Peruyera Lira	AMG3759766
- Pablo Chasco de la Rasilla	AM91447458
- Pablo Ridao Ceballos	AM00741167
- Pedro Calderón Sanz	9908205571
- Pedro Carballo Aguilar	AM25319201
- Pedro Escribano Baeza	AMB5359645
- Pedro Merchan Fernández	AM87607437
- Pedro Vélez Girón	AMG3756014
- Rafael Campos Reina	AM02078935
- Rafael Kortabarría Vélez de M.	AMG3701622
- Ramón José Rodríguez Márquez	AM95358761
- Rubén Guerrero Ruiz	AM92356600
- Salvador Camoyan Pérez	AM95600954
- Susana Perea Gálvez	AMG3745511
- Vicente Parejo Sosa	9908234148
- Young Goo Kim	9901095446

De esta forma, se remitirá a estos electores, una vez publicada la lista definitiva de candidaturas proclamadas, un certificado acreditativo de su inclusión en el Censo especial de voto no presencial para la elección de miembros de la Asamblea General de la RFEG por el estamento de deportistas, que autoriza a la emisión del voto por correo a través de la correspondiente Oficina de Correos, junto con las papeletas y sobres oficiales, así como una relación alfabética de las candidaturas.

SEGUNDO.- Se rechaza la solicitud formulada por:



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE GOLF

- Dña. María Esperanza Navarro Molina, por no constar en el censo electoral al no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 16.1.a) del Reglamento Electoral, que dice textualmente:

“1.Tienen la consideración de electores y elegibles, en las elecciones para la Asamblea General, los componentes de los distintos estamentos que cumplan los requisitos siguientes:

- a) *Los deportistas que en el momento de la convocatoria de las elecciones tengan licencia en vigor con hándicap expedida por la Federación Española y la hayan tenido, al menos, durante la temporada anterior, así como haber participado igualmente durante la temporada anterior en competiciones o actividades deportivas de carácter oficial y ámbito estatal.”*

- D. Luis Santiago Roldan Caro, por no constar en el censo electoral al no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 16.1.a) del Reglamento Electoral, que dice textualmente:

“1.Tienen la consideración de electores y elegibles, en las elecciones para la Asamblea General, los componentes de los distintos estamentos que cumplan los requisitos siguientes:

- a) *Los deportistas que en el momento de la convocatoria de las elecciones tengan licencia en vigor con hándicap expedida por la Federación Española y la hayan tenido, al menos, durante la temporada anterior, así como haber participado igualmente durante la temporada anterior en competiciones o actividades deportivas de carácter oficial y ámbito estatal.”*

- D. Estefano Pastore Benisty, por no constar en el censo electoral al no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 16.1.a) del Reglamento Electoral, que dice textualmente:

“1.Tienen la consideración de electores y elegibles, en las elecciones para la Asamblea General, los componentes de los distintos estamentos que cumplan los requisitos siguientes:

- a) *Los deportistas que en el momento de la convocatoria de las elecciones tengan licencia en vigor con hándicap expedida por la Federación Española y la hayan tenido, al menos, durante la temporada anterior, así como haber participado igualmente durante la temporada anterior en*



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE GOLF

competiciones o actividades deportivas de carácter oficial y ámbito estatal.”

- D. Benjamín Barea Solis, por no constar en el censo electoral al no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 16.1.a) del Reglamento Electoral, que dice textualmente:

“1.Tienen la consideración de electores y elegibles, en las elecciones para la Asamblea General, los componentes de los distintos estamentos que cumplan los requisitos siguientes:

- a) Los deportistas que en el momento de la convocatoria de las elecciones tengan licencia en vigor con hándicap expedida por la Federación Española y la hayan tenido, al menos, durante la temporada anterior, así como haber participado igualmente durante la temporada anterior en competiciones o actividades deportivas de carácter oficial y ámbito estatal.”*

- D. Hernando Gómez Martín, por no constar en el censo electoral al no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 16.1.a) del Reglamento Electoral, que dice textualmente:

“1.Tienen la consideración de electores y elegibles, en las elecciones para la Asamblea General, los componentes de los distintos estamentos que cumplan los requisitos siguientes:

- a) Los deportistas que en el momento de la convocatoria de las elecciones tengan licencia en vigor con hándicap expedida por la Federación Española y la hayan tenido, al menos, durante la temporada anterior, así como haber participado igualmente durante la temporada anterior en competiciones o actividades deportivas de carácter oficial y ámbito estatal.”*

TERCERO.- Respecto de la solicitud de voto por correo por el estamento de clubes realizada por D. Miguel Ángel Sánchez-Rodilla Sanchez, en nombre y representación de Norba Club de Golf, no es procedente la misma ya que el número de clubes existentes en el censo electoral no supera el número de clubes previstos en la composición de la Asamblea; y por lo tanto, basta la solicitud del club para ser miembro de la Asamblea.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE GOLF

Los presentes acuerdos, pueden ser objeto del recurso estipulado por el artículo 63 del Reglamento Electoral de la RFEG ante la Junta de Garantías Electorales, que deberá presentarse –conforme a lo establecido en el artículo 64.1 del mismo reglamento- en los órganos federativos, Comisión Gestora o Junta Electoral que, en su caso, hubieran adoptado las actuaciones, acuerdos o resoluciones que se pretenden impugnar, en el plazo de dos días hábiles a partir del siguiente a la fecha de notificación.

En Madrid, a 4 de septiembre de 2012


Luis Álvarez de Bohorques
EL SECRETARIO